

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

739 Anuncio de modificación del régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la corporación municipal. Expediente 11585/2023.

Don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó los siguientes acuerdos relativos a la modificación del régimen de retribuciones de cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos:

Acuerdos

Primero.- Modificar la dedicación y las retribuciones de los siguientes cargos de la Corporación, que quedan establecidos de la siguiente forma:

- Concejalía delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Régimen Interior y Parque Móvil: dedicación exclusiva con unas retribuciones brutas anuales de 42.000 euros.
- Concejalía delegada de Policía Local, Sanciones y Mercados: dedicación exclusiva con unas retribuciones brutas anuales de 38.000 euros.
- Concejalía delegada de Hacienda, Personal, Transporte, Estadística, Agencia de Desarrollo Local, Empleo, Proyectos Estratégicos, así como la gestión de todos los asuntos relacionados con la iniciativa "San Javier, Ciudad del Aire": dedicación parcial al 90 por ciento con unas retribuciones brutas anuales de 38.000 euros.
- Concejalía delegada de Juventud, Comercio, Consumo y Festejos: dedicación parcial al 90 por ciento y unas retribuciones brutas anuales de 38.000 euros.

Segundo.- Las retribuciones brutas anuales establecidas en el apartado anterior se refieren a importes de 2023 y se percibirán en catorce pagas de igual cuantía, una por cada mensualidad y las dos restantes en los meses de junio y diciembre. Dichas retribuciones se verán aumentadas cada año desde 2023 en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma alternativa, para el incremento de las retribuciones de los funcionarios y empleados públicos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El presente acuerdo comenzará su eficacia el día 1 de febrero de 2025, y se mantendrá vigente hasta que sea revocado o modificado por otro acuerdo plenario.

Cuarto.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo cual se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo



cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En San Javier, a 31 de enero de 20205.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.